

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2003, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 790/02-1.º seguidos a instancia de la entidad Doher, S.A con CIF número A-78.753.431 y domicilio social en C/ Astorga, 15 de Fuenlabrada (Madrid) sobre reclamación de cantidad, representada en autos por la Procuradora doña Lucía Suárez-Bárceñas Palazuelo y asistida por el Letrado don Javier Rodríguez contra la entidad mercantil Corporación Filter, S.A con CIF número A-58.064.536, en rebeldía.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación y por cuanto antecede

FALLO

1. Estimo plenamente la demanda promovida por la Procuradora doña Lucía Suárez Bárceñas Palazuelo, en nombre y representación de la entidad mercantil Doher, S.A, contra la entidad Corporación Comercial, S.A.

2. Declaro que la entidad Corporación Comercial Filter, S.A. adeuda a la parte actora la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco euros con diez céntimos.

3. Condeno a la entidad Corporación Comercial Filter, S.A., a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento, de derecho penúltimo.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Filter, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a uno de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE TORROX

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 517/2002. (PD. 4140/2003).

N.I.G.: 2909141C20022000539.

Procedimiento: J. Verbal (N) 517/2002. Negociado: C. De: Doña Angeles Encina Gil.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Kustner.

Contra: Don Jorge Baena Muñoz.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 517/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox a instancia de Angeles Encinas Gil contra Jorge

Baena Muñoz sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torrox, a veintidós de julio de dos mil tres.

Vistos por M.ª Virginia Vargas-Machuca Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Torrox y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 517/2003, siendo parte demandante doña María Angeles Encinas Gil, representada por el Procurador don Agustín Moreno Kustner y asistida de la Letrada doña Bibiana Encinas Vergara, y parte demandada don Jorge Baena Muñoz, que ha permanecido en rebeldía pese a estar citada en legal forma, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Angeles Encinas Gil, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Moreno Kustner y asistida de la Letrada doña Bibiana Encinas Vergara, contra don Jorge Baena Muñoz, en situación legal de rebeldía:

1. Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en carretera de Almería número 66, en Torrox-Costa, arrendada al mismo según contrato de fecha uno de julio de dos mil dos, y en su consecuencia.

2. Debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora la meritada vivienda bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se producirá el lanzamiento y a su costa.

3. Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde personalmente por medio de entrega de copia de la resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 161 de la LEC, y en caso de hallarse en paradero desconocido, procédase a la notificación de la misma mediante edictos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial del Estado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado Jorge Baena Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Torrox a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MOGUER

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 150/2003. (PD. 4155/2003).

N.I.G.: 2105041C20031000081.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 150/2003. Negociado: 2C.

Sobre: Ordinario.

De: Don Miguel Ollero Gale.

Procurador: Sr. Izquierdo Beltrán, Fernando E.

Contra: Manuel Batista Márquez, Rafael Azcárate Flores, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Batista

Domínguez y doña Montemayor Márquez Domínguez y José Enrique Azcárate Flores.

Procuradora: Sra. Duque Mora, Rosa María, Duque Mora, Rosa María, y Duque Mora, Rosa María.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 150/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moguer a instancia de Miguel Ollero Gale contra Manuel Batista Márquez, Rafael Azcárate Flores, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Batista Domínguez y doña Montemayor Márquez Domínguez y José Enrique Azcárate Flores sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Moguer, a 27 de octubre de 2003.

Doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 1 de Moguer y su partido, habiendo visto los autos correspondientes al juicio ordinario en ejercicio de la acción declarativa de dominio registrado con el número arriba indicado promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Izquierdo, en nombre y representación de don Miguel Ollero Gale, asistido de la Letrada Sra. Carmen Morales contra don Manuel Batista Márquez, representado por la Procuradora Sra. Rosa Duque y sus herederos desconocidos e inciertos y de doña Montemayor Márquez Domínguez, en rebeldía, don José Enrique y don Rafael Azcárate Flores, representados por la Procuradora Sra. Rosa Duque y los herederos desconocidos e inciertos de don Rafael Azcárate Balado, en rebeldía en nombre de S.M. el Rey vengo a dictar la presente en base a los siguientes

F A L L O

Que habiendo de estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Izquierdo, en nombre y representación de don Miguel Ollero Gale, contra don Manuel Batista Márquez, representado por la Procuradora Sra. Rosa Duque y sus herederos desconocidos e inciertos y de doña Montemayor Márquez Domínguez, en rebeldía, don José Enrique y don Rafael Azcárate Flores, representados por la Procuradora Sra. Rosa Duque y los herederos desconocidos e inciertos de don Rafael Azcárate Balado, en rebeldía debo declarar y declaro acreditado el dominio de la actora para su sociedad de gananciales con respecto de la finca descrita en el hecho primero de la presente, ordenando la inscripción de dicho dominio a favor de los actores en el Registro de la Propiedad de Moguer como finca distinta e independiente de la matriz a la que pertenece, para la reanudación del tracto interrumpido de la misma así como la cancelación registral de todas las inscripciones contradictorias, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, expidiéndose los oportunos mandamientos para la inscripción de la parte descrita en los términos interesados, con condena en costas de los declarados rebeldes.

Notifíquese la presente a las partes con advertencia de que no es firme y de que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el término de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma, doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 1 de Moguer y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Batista Domínguez y doña Montemayor Márquez Domínguez, así como de don Rafael Azcárate Balado, extendiendo y firmo la presente en Moguer a veintisiete de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4221/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 1. T051OB0103SE.
 2. T047OB0103SE.
 3. T013OB0103CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. Remodelación de Polideportivo Municipal.
 2. Construcción de Pabellón Polideportivo.
 3. Construcción de Piscina Cubierta.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. San José de la Rinconada (Sevilla).
 2. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
 3. Lucena (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución (meses):
 1. 17 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 17 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. 24 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 1. 801.292,89 euros.
 2. 1.195.100,30 euros.
 3. 1.875.027,69 euros.
 5. Garantías provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.51.22; 95/506.52.90.
 - e) Telefax: 95/506.51.76.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso:

1. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría d.
2. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría e.
3. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.